



INFORME DE SECRETARIA. 50001311000120190012400, Villavicencio, veintiocho (28) de enero de 2022. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Acláresele al apoderado de la parte actora que el presente trámite se dirige a únicamente a la liquidación de la sociedad conyugal pues la disolución ya se declaró en sentencia 13 de mayo de 2021.

De conformidad con el Art. 523 del Código General del Proceso el juzgado dispone:

PROSEGUIR el trámite de la **LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** conformada por los señores **LEONARDO PAEZ NOVA** y **NOHORA JANETH QUEVEDO PARRADO**.

Córrase traslado a la parte pasiva por el término de diez (10) días, conforme lo establece el inciso tercero ibidem.

Notifíquese esta decisión a la parte demandada mediante emplazamiento toda vez que la parte actora ha manifestado desconocer el lugar donde puede ser citada o su correo electrónico. Para tal fin procédase tal como lo establece el Art. 293 en concordancia con el Art. 108 del Código General del Proceso. En tal virtud efectúense las publicaciones en un periódico de amplia circulación nacional (El Tiempo, El Espectador o la República) el día DOMINGO.

Efectuada la publicación por la parte interesada y aportada la prueba al proceso, por Secretaría inclúyase en el Registro de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por ESTADO
No. 22__ del _4/ MARZO /2022

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria